

DECLARACIÓN DEL TRÍO DE PRESIDENCIAS SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Valencia, 26 de marzo de 2010

España, Bélgica y Hungría, Trío de Presidencias durante el período de enero de 2010 a junio de 2011, presentan esta declaración común en la Reunión Informal de Ministros y Ministras de Igualdad de Valencia

CONSIDERANDO QUE

- La igualdad entre mujeres y hombres se constituye no sólo como un principio fundamental de la Unión Europea, sino también como derecho fundamental y, por lo tanto, como uno de sus objetivos irrenunciables y que la UE se ha fijado el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en todas las actividades.
- La igualdad entre mujeres y hombres es imprescindible para lograr los objetivos de cohesión económica y social, alto nivel de empleo y de protección social y un crecimiento sostenible.
- La actual crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de avanzar hacia una nueva economía basada en el conocimiento, respetuosa con el medio ambiente, con una óptima utilización de los recursos y económica, medioambiental y socialmente sostenible.
- La Unión Europea no se puede permitir prescindir del capital humano, la capacidad y el talento que representan las mujeres. La salida de la crisis, no puede ni debe suponer un freno a las políticas de igualdad, al contrario, debe ser una razón para continuar profundizando en las mismas teniendo en cuenta la perspectiva de género al analizar su impacto y las medidas concretas para afrontarla.
- Es necesario continuar reforzando la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral, mejorando la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, aumentando tanto su tasa de ocupación, como la calidad de sus empleos, combatiendo la segregación sectorial y ocupacional, la diferencia salarial, fomentando la corresponsabilidad y mejorando la conciliación de la vida profesional, privada y familiar. Ello contribuirá, además, a afrontar los retos demográficos y a luchar contra la pobreza y la exclusión social.
- Es urgente que la Unión Europea y los Estados miembros aumenten sus esfuerzos dirigidos a cerrar la persistente brecha salarial desde un enfoque integral.
- La violencia de género constituye ante todo una violación de los derechos humanos y la más cruel manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres. La lucha contra la violencia de género exige un esfuerzo compartido ya que se trata de un fenómeno global

al que hemos de hacer frente de manera conjunta. Por otra parte, la violencia contra las mujeres representa, también, un importantísimo obstáculo al empleo y al desarrollo de la carrera profesional de las mujeres.

- La discriminación por razón de sexo destruye la vida de las personas, perjudica la economía y a la sociedad en su conjunto y, además, mina el apoyo y la confianza en los valores fundamentales europeos de la igualdad entre los sexos y el Estado de derecho. Su completa erradicación nos exige seguir avanzando en la igualdad de trato y de oportunidades, así como en el reconocimiento y la valoración positiva de la igualdad de género como activo social.

EL TRÍO DE PRESIDENCIAS RECUERDA

Que se han efectuado importantes avances en la igualdad de género en el ámbito de la Unión Europea, contribuyendo a ello la Estrategia de Lisboa y su objetivo de elevar las tasas de empleo de las mujeres al 60% en el año 2010, los objetivos de Barcelona relativos a mejorar la oferta de guarderías, el Pacto europeo para la igualdad entre mujeres y hombres, el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010) de la Comisión Europea, la legislación adoptada en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, la puesta en marcha y seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing así como el marco de las acciones llevadas a cabo por los interlocutores sociales y las ONG's para alcanzar la igualdad de mujeres y hombres.

EL TRÍO DE PRESIDENCIAS REAFIRMA

La necesidad de introducir la perspectiva de género en la nueva Estrategia 2020, y su compromiso para continuar reforzando las políticas de igualdad de género, especialmente en la Estrategia 2020, en la futura Estrategia de la Comisión sobre igualdad entre mujeres y hombres 2011-2015, en la ejecución de los objetivos del Pacto Europeo para la Igualdad, y en los esfuerzos continuados para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing .

El Trio de Presidencias se congratula de la Carta de las Mujeres de la Comisión Europea.

EL TRÍO DE PRESIDENCIAS PROPONE A LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Dar la máxima prioridad a la **transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres** en todas las políticas de la Unión Europea, para lo cual la futura Estrategia 2020 deberá proponer objetivos y programas dirigidos a eliminar las desigualdades existentes en el mercado de trabajo, entre ello el de alcanzar una tasa de empleo de las mujeres del 75%.
2. Luchar contra los estereotipos de género en todos los ámbitos, en especial en el campo de la educación, de la orientación y de la formación profesional, la ciencia y la tecnología

así como en el ámbito de los medios de comunicación, asegurando que las elecciones profesionales no respondan a estereotipos de género. Por otra parte, fomentar el desarrollo del espíritu y de la iniciativa empresariales de las mujeres.

3. Prestar especial atención a mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, elevando las tasas de ocupación, la calidad del trabajo, la calidad de la carrera profesional, incluyendo los períodos de transición, la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y reduciendo la brecha salarial y la segregación sectorial y ocupacional que aún persisten.
4. Intensificar esfuerzos para cerrar la brecha salarial entre hombres y mujeres intercambiando y ejecutando buenas prácticas nacionales, tomando medidas coordinadas y constantes y definiendo objetivos a nivel nacional y de la UE, tras consultar a los interlocutores sociales.
5. Intensificar los esfuerzos para avanzar en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito privado, en especial en las labores de atención y cuidado de niños y otras personas dependientes y promoviendo, en particular, los permisos de paternidad. Es necesario alcanzar un equilibrio entre la vida profesional, familiar y privada, con un reparto equitativo de responsabilidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de que las mujeres no sufran ese impacto negativo en su vida profesional y en consecuencia en sus ingresos y en su pensión futura.
6. Impulsar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad en todos los ámbitos, incluido el político, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y promoviendo nuevas medidas para alcanzar este objetivo.
7. Dedicar una atención especial a la lucha contra la **violencia** ejercida sobre las mujeres desarrollando la estrategia europea, de acuerdo con las conclusiones aprobadas en el Consejo EPSSCO de 8 de marzo de 2010.
8. Dar prioridad a completar el marco jurídico de la Unión Europea referido a la protección frente a la discriminación para lo cual se esforzarán en alcanzar un acuerdo sobre las propuestas de directiva de la mujer embarazada, de los trabajadores autónomos así como la de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad, etnia y orientación sexual. La visión transversal de la igualdad de género debe de reflejarse en estas propuestas de directiva.

ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE LAS PRESIDENCIAS ESPAÑOLA, BELGA Y HUNGARA

ESPAÑA

- Grupo de Alto Nivel sobre la Perspectiva de Género.
- Segunda Cumbre de Mujeres en el Poder.
- Foro Europeo de Beijing+15.
- Conclusiones del Consejo sobre la "Erradicación de la violencia contra la mujer en la Unión Europea".
- Jornada técnica "*La igualdad de género como base para el crecimiento y el empleo*".
- Reunión informal de los ministros de igualdad de género.
- Reunión de expertos "*Igualdad y los medios de comunicación*"

BÉLGICA

- Grupo de Alto Nivel sobre la Perspectiva de Género.
- Conferencia ministerial sobre la brecha salarial de género.
- Conclusiones del Consejo sobre la revisión de la aplicación por parte de los Estados miembros y las instituciones de la UE de la Plataforma de Acción de Beijing: desigualdades salariales entre mujeres y hombres.
- Reunión informal de los ministros responsables de las políticas de igualdad de género sobre las formas y estrategias para apoyar la aplicación de la nueva Estrategia de igualdad de género.
- Reunión de mujeres en el poder sobre la "Erradicación de la violencia contra la mujer".

HUNGRÍA

- Grupo de Alto Nivel sobre la Perspectiva de Género.
- La 55 sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer.
- Reunión informal de los ministros responsables de la igualdad de género acompañada de una conferencia de expertos centrada en el cambio de actitud entre hombres y mujeres y en la conciliación de la vida laboral, familiar y privada.
- Celebración del quinto aniversario de la aprobación del Pacto Europeo por la Igualdad de Género.